



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 247 - 2024-MDA/A

Amarilis, 15 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

El Informe N° 013-2024/KMER-RT, de fecha 11 de julio del 2024, emitido por la Responsable Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata; Informe N° 98-2024-OPGH/I, de fecha 11 de julio del 2024, emitido por el Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata; Informe N° 434-2024-MDA-GDUR/SGOM, de fecha 12 de julio del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Obras y Maquinarias; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 y el Art. 195° la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala "[...] las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines [...]" y concordante con el artículo II de la norma citada precedentemente la cual señala "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia [...]".

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Son atribuciones del Alcalde: [...] 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas [...]. Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2022-TP/DE, de fecha 12 de enero del 2022, se aprueba la Guía Técnica para la elaboración y revisión de fichas técnicas de actividades de intervención inmediata.

Que, mediante Resolución Directoral N° 000283-2023-MTPE, de fecha 20 de octubre de 2023, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-64) a ser Ejecutadas, en los Distritos priorizados en el programa, en el marco de la Ley N° 31728 – Segunda Convocatoria (...).

Que, la Responsable Técnico, a través del Informe N° 013-2024/KMER-RT, de fecha 11 de julio del 2024, solicita el pago de los participantes del tercer mes (del periodo 01 de julio al 10 de julio del 2024) de la Actividad de Intervención Inmediata denominado "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Institución Educativa Inicial N° 683 en los Centros Poblados de Jancao, Distrito de Amarilis – Provincia de Huánuco – Departamento de Huánuco", Código de la AII: 4000000738 (Convenio N° 040-0005-AII-74) y adjunta el Formato N° OE-05, Hoja de pago a Participantes.

Que, el Inspector de la Actividad Intervención Inmediata denominado "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Institución Educativa Inicial N° 683 en los Centros Poblados de Jancao, Distrito de Amarilis – Provincia de Huánuco – Departamento de Huánuco", Código de la AII: 4000000738 (Convenio N° 040-0005-AII-74), ratifica en todos sus extremos el Informe N° 013-2024/KMER-RT de fecha 11 de julio del 2024.



Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, la Sub Gerencia de Obras y Maquinarias, por medio del Informe N° 434-2024-MDA-GDUR/SGOM, de fecha 12 de julio del 2024, remite la conformidad de pago a los participantes del tercer mes (del periodo 01 de julio al 10 de julio del 2024) de la Actividad de Intervención Inmediata denominado "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Institución Educativa Inicial N° 683 en los Centros Poblados de Jancao, Distrito de Amarilis - Provincia de Huánuco - Departamento de Huánuco", Código de la AII: 4000000738 (Convenio N° 040-0005-AII-74), cuya suma asciende a S/.15,004.00 (Quince Mil Cuatro con 00/100 Soles). Asimismo, recomienda la designación con acto resolutivo del C.P.C. Sergio Honorio Berrospi Aguilar, Gerente de Administración y Finanzas, como responsable para el pago en campo por ser de necesidad y procedimiento que exige el Programa "Llamkasum Perú".

En concordancia y uso de las facultades conferidas en el artículo N° 20 inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR, el giro a nombre del C.P.C. Sergio Honorio Berrospi Aguilar, Gerente de Administración y Finanzas, por el monto cuya suma asciende a S/.15,004.00 (Quince Mil Cuatro con 00/100 Soles) para realizar el pago de la planilla de los participantes correspondiente tercer mes (del periodo 01 de julio al 10 de julio del 2024) de la Actividad de Intervención Inmediata denominado "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Institución Educativa Inicial N° 683 en los Centros Poblados de Jancao, Distrito de Amarilis - Provincia de Huánuco - Departamento de Huánuco", Código de la AII: 4000000738 (Convenio N° 040-0005-AII-74).

ARTÍCULO 2° - PRECISAR, que la custodia del dinero y el cumplimiento del pago será responsabilidad del Gerente de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO 3° - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Obras y Maquinarias, y demás instancias administrativas correspondientes de la Entidad para que tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE



15/07/24



16 JUL 2024

02/08/24



mesa@muniamarilis.gob.pe



alcalde@muniamarilis.gob.pe



Jr. Hualлага N° 300 - Amarilis